



Callao, 28 de febrero del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 059-2025-CF-FIME. - CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Punto de Agenda Nº 4, referente a la Propuesta de Coordinadores para los Ciclos Talleres de Titulación Profesional 2025, presentado en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada día 28 de febrero de 2025, para ser puesto a consideración de los miembros del consejo de Facultad para su evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 30 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional, o un trabajo académico, según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) **Con ciclo taller de tesis**, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución Nº 285-2021-R del 17.05.2021, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que consta de once (11) capítulos y once (11) artículos;

Que, en la precitada Directiva, en el CAPÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN, indica en el inciso 4.2. Para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un ciclo taller de tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del ciclo taller de tesis entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva facultad. El coordinador depende administrativa y funcionalmente del Decano;

Que, en el Artículo 46º del precitado Reglamento, establece: El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 369-2024-CF-FIME, de fecha 05 de diciembre de 2024, aprobó la realización del I y II Ciclo Taller de Tesis 2025, así como la designación de los docentes: Mg. Teodomiro Santos Flores, Profesor Asociado a Tiempo Completo, como Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2025 y al Dr. Andres Collante Huanto, Profesor Asociado a Tiempo Completo, como Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2025, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante el visto, el Sr. Decano propone que los profesores Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes y Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera asuman la coordinación del II y III Ciclo Taller de Tesis 2025, respectivamente. Informa que el profesor Andrés Collantes ha renunciado como coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2025, por lo que ha considerado necesario convocar a otro docente, en este caso al Mg. Rogelio Cerna Reyes, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;



Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha **28 de febrero de 2025**, aprobó la realización del II y III Ciclo Taller de Tesis 2025 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, así como la designación del **Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes**, docente Asociado Dedicación Exclusiva, **como Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2025** y del **Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**, docente Asociado Dedicación Exclusiva, **como Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis 2025** con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los talleres y facilitar la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Energía de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 369-2024-CF-FIME, de fecha 05 de diciembre de 2024, sólo en el extremo referido a la designación del Mg. Andrés Collante Huanto;
2. **APROBAR** la **REALIZACIÓN del II y III Ciclo TALLER DE TESIS 2025** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
3. **DESIGNAR**, a los docentes: **Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes**, docente Asociado a Dedicación Exclusiva, **como Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2025** y al **Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**, docente Asociado a Dedicación Exclusiva, **como Coordinador del III Ciclo Taller de Tesis 2025**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
4. **ESTABLECER**, que los mencionados coordinadores deberán presentar al Sr. Decano, la Programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes; en plazo no mayor de 72 horas de recibida la presente Resolución.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico